

Factura: 003-002-000009498



20160501004000049

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501004000049

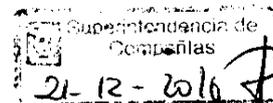
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (9:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REFORMA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATACUNGA CUCHIPARTE AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501221196
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMABLE LATACUNGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0501221196

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA





Factura: 003-002-000009497



20160501004P01778

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA

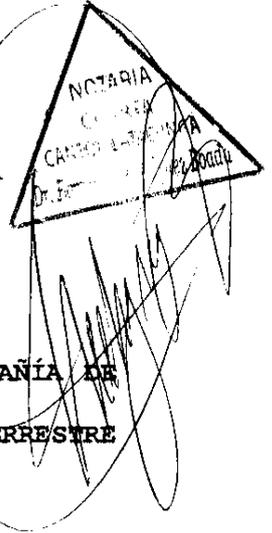
EXTRACTO

Escritura N°:		20160501004P01778					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE AGOSTO DEL 2016, (8:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LATACUNGA CUCHIPARTE AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501221196	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE
ZUMBAHUA C.A.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

En la ciudad de Latacunga, a los dos día del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, día martes, ante mi **DOCTOR: FERNANDO RODRÍGUEZ BOADA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LATACUNGA,** comparece el señor **AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE,** en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.,** tal como se desprende del nombramiento que como documento habilitante se adjunta, ecuatoriano; legalmente capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatuto Social y Cambio de Denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura de Reforma del Estatuto Social y Cambio de Denominación, el señor **AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE,** en

su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la **COMPANÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**, tal como se desprende del nombramiento que como documento habilitante se adjunta a esta escritura, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia Zumbahua, Cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor: Remigio Poveda Vargas, el once de Noviembre del dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 03.Q.I.J.1510, dada y firmada por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, con fecha veinte y cuatro de Abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí el tres de Junio del dos mil tres, bajo la partida número tres y anotada con el número seiscientos cuarenta y nueve del repertorio se constituyó la **COMPANÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** , b).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**, reunida el veinte y nueve de Julio del dos mil dieciséis, entre uno de los puntos a tratarse resolvió se realice la reforma del objeto social y el cambio de denominación de la Compañía. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos el otorgante señor **AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE** en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la **COMPANÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veinte y nueve de Julio del dos mil dieciséis declara reformado el Objeto Social de la compañía en la



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA**

siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTES VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A** se dedicará exclusivamente al servicio de **TRANSPORTE MIXTO** en camionetas doble cabina a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes en forma previa". **CUARTA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en los antecedentes declara el cambio de denominación de la compañía de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.**". **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El señor **AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE** en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.**, certifica bajo juramento que mi representada a la fecha de la escritura, no es contratista del Estado, ni de ninguna

de sus Instituciones.- QUINTA.- RATIFICACIÓN: El señor AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE declara que por resolución de la antes citada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A., salvo la reforma de los artículos PRIMERO Y SEGUNDO, se ratifica el resto del contenido de los Estatutos Sociales constantes en la escritura de constitución de la compañía. SÉXTA.- DISPOSICIONES GENERALES: "Art.- Los Títulos habilitantes que reciba la Compañía de Transporte Comercial Mixto para la prestación del servicio, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi; los GADs municipales que hayan asumido sus competencias; y, no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación". "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi o los GADs que hayan asumido sus competencias"; "Art La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.-Documentos



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA**

Habilitantes: Se adjunta a la presente escritura el nombramiento legalmente reconocido así como la copia certificada del acta de la Junta Universal de accionistas de la General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.** Usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que firma el Dr. Juan Acuña Terán, matrícula diecisiete guion dos mil siete guion doscientos nueve (17-2007-209) FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura pública la leo íntegramente a la compareciente la misma que se afirma, ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy Fe".-

Y Acuña Terán
AMABLE LATACUNGA PUCHIPARTE

C.C. 05012214-6

GERENTE DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA
TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.

**DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta 3ra. COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en mi propia de su celebración.

Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0501221196
Nombres del ciudadano: LATAÇUNGA CUCHIPARTE AMABLE
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PILALO
Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PASTUÑA FILAGUANO MARIA ELOYSA
Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 1981
Nombres del padre: LATAÇUNGA MANUEL
Nombres de la madre: CUCHIPARTE MARIA TRANSITO
Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Lataçunga Manuel

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: VIVIANA ALEXANDRA LEON GAIBOR - COTOPAXI-LATAÇUNGA-NT 4 - COTOPAXI - LATAÇUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.08.02 08:47:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2089450



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA N. **050122119-6**

APellidos y Nombres: [Illegible]
 CUCHIPARTE AMABLE

FECHA DE EMISION: 2010-01-19

ESTADO CIVIL: CASADO




PROCESO DE EMISION
 CUCHIPARTE AMABLE

APellidos y Nombres de Padre: [Illegible]
 APellidos y Nombres de la Madre: [Illegible]
 FECHA DE EMISION: 2010-01-19

PROCESO DE EMISION
 CUCHIPARTE AMABLE

LATAACUNGA
 CUCHIPARTE AMABLE



Josue Amador Amador



COMISION NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

000-8243 **0501221186**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LATAACUNGA CUCHIPARTE AMABLE

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	8
PROVINCIA	ZUMBAMBA	
PURILI	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

Josue Amador Amador

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2016-ANT
CAMBIO DE NOMBRE, REFORME EL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

[Handwritten signature and circular stamp]
**NOTARIA
CAMPESERUNGA
Cecilia Borda**

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Cotopaxi con No. ANT-DPC-2015-2792, de 12 de noviembre de 2015, suscrita por el Gerente General de la compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.", con domicilio en el cantón Pujili, provincia de Cotopaxi, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social y cambio de nombre, la misma que fue aprobada mediante acta de junta general extraordinaria de la compañía de 08 de noviembre de 2015;

Que, la compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.", es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1510, de 24 de abril de 2003, suscrita por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pujillí, el 03 de junio de 2003;

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPC-2015-1752, de 30 de diciembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 28-DAJ-005-RE-2015-ANT-AJ, de 29 de diciembre de 2015 y el Informe Técnico No. 121-005-DTH-2015-ANT-DPC, de 30 de diciembre de 2015, en los que se recomienda se emita informe previo favorable para que la compañía de transporte denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A." reforme el estatuto;

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A."**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUAREZ Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULPIÑA, PUEBLO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.ES

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre"; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe FAVORABLE para que la compañía de transporte mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.", con domicilio en el cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi, REFORME EL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE Y EL ESTATUTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto principal de la compañía tendrá como finalidad las siguientes actividades:

- a) Prestar servicios de transportes de carga en camioneta, desde la parroquia Zumbahua al Quilotoa, conforme a las autorizaciones conferidas por los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.
- b) Prestar servicios a las respectivas zonas de influencia hacia los centros urbanos de la provincia, con el propósito de abastecer los mercados con productos agrícolas producidos en la región, o cualquier tipo de carga.
- c) Propender el continuo mejoramiento del servicio público de transporte a fin de mantener el volumen de operaciones de la compañía.
- d) Establecer itinerarios y tarifas sometidas a la aprobación de los Organismos competentes.
- e) Realizar contratos oficiales o particulares para el transporte periódico y regular de carga dentro de la Provincia del Cotopaxi u otros lugares.

Redacción Propuesta.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de TRANSPORTE MIXTO en camionetas doble cabina a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

2

RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A."

DIRECCIÓN AN, NACIONAL
MIGUEL Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PALESA, PUNTA
QUITO - ECUADOR
WWW.ANTI.GUB.GC

NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Dr. Fernando Rodríguez Borda

Redacción Final.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A. se dedicara exclusivamente al servicio de TRANSPORTE MIXTO en camionetas doble cabina a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes en forma previa.

Redacción Actual.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

La compañía se denominará Compañía de Transportes Zumbahua Quilotoa C.A. de nacionalidad ecuatoriana. El Plazo de duración de la Compañía, es de cincuenta años, los mismos que serán contados a través de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse por causas previstas en la ley y por la resolución de la Junta General de Accionistas. El Domicilio principal de la Compañía será en el Cantón Pujilí, Parroquia Zumbahua

Redacción Propuesta.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

La compañía se denominará "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A."

Redacción Final.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

La compañía se denominará "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A."

1. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía de Transporte Comercial Mixto para la prestación del servicio, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi; los GADs municipales que hayan asumido sus competencias; y, no constituyen títulos habilitantes de

3
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSE GARCÉS
SECTOR LA MULLERA, PUEBLO
QUITO - ECUADOR
WWW.RN.T.UB.ES

RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A."

propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

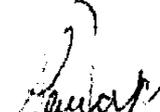
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi o los GADs que hayan asumido sus competencias."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.
3. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

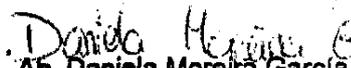
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

03 MAR 2016


Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA

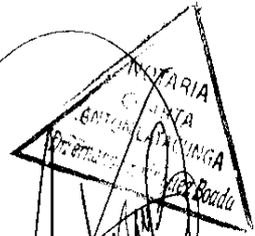


LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacoto

RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A."



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**

En la parroquia de Zumbahua, Cantón Pujili, Provincia de Cotopaxi, hoy día viernes veinte y nueve de Julio del dos mil dieciséis, siendo las diez horas con cinco minutos nos reunimos en las oficinas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**, acudiendo a la reunión solicitada por el señor CESAR OLMEDO BALTAZACA PILALUMBO en su calidad de Presidente para tratar el siguiente orden del día al tratarse.

1. Constatación del Quórum
2. Dejar sin efecto las Resoluciones aprobadas en junta General Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** realizada el 8 de noviembre del 2.015.
3. Dar a conocer y autorizar por parte de la junta que se va a proceder a reciliar la escritura de Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** otorgada el trece de junio del 2.016.
4. Información y aprobación de la Resolución de cambio de nombre, de objeto social y reforma de estatutos de la compañía, otorgada por la Agencia Nacional de Transito.
5. Reforma del Objeto Social de la Compañía.
6. Cambio de Denominación de la Compañía.
7. Lectura y aprobación del acta.

PRIMER PUNTO DEL DÍA:

Toma la palabra el Presidente de la compañía señor **CESAR OLMEDO BALTAZACA PILALUMBO** quien da la bienvenida a los accionista presentes al requerimiento solicitado por parte de su persona convocatoria que fue publicada en el Diario La Gaceta, el día veinte de Julio del dos mil dieciséis y previo a tratar al punto para que fueron convocados solicita la constatación de quórum por parte del señor secretario Rumaldo Quishpe Pilalumbo y estando presente los

siguientes accionistas: **NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS, CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHSPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUISHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, RIOFRIO ANTE JUAN CARLOS; ULLCO GUAMÁN CESAR** y en vista que se encuentra el 70.% del capital social de la compañía por lo que se instala la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía

SEGUNDO PUNTO DEL DÍA:

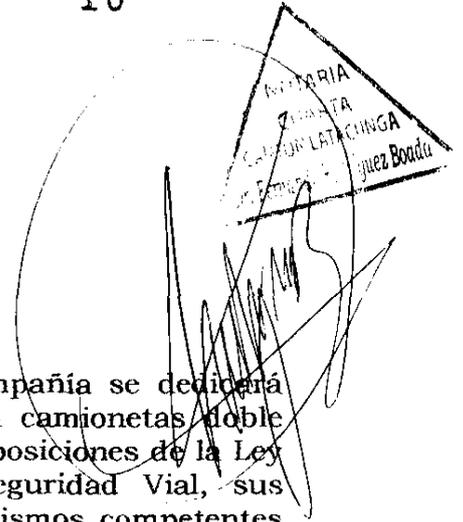
El señor **CESAR OLMEDO BALTAZACA PILALUMBO** toma la palabra y manifiesta: señores accionistas en este punto se va dar lectura textualmente de las resoluciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria realizada el ocho de noviembre del dos mil quince:

“Una vez constatado el quorum se trata el primer punto del orden del día es decir la reforma del objeto social de la compañía; volviendo a tomar la palabra el señor **CESAR OLMEDO BALTAZACA PILALUMBO**, y manifiesta como es de conocimiento hemos venido realizando los trámites para que la compañía preste el servicio de transporte mixta en camionetas doble cabina, conforme a las autorizaciones conferidas por los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.

En este punto de orden el señor Presidente pone en consideración y se somete a votación: y los accionistas **NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS, CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHSPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUISHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, ULLCO GUAMÁN CESAR**, la misma que por unanimidad es aceptada.

RESOLUCIÓN:

La junta general extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.** resuelve por unanimidad reformar el



objeto social; el mismo que dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte mixto en camionetas doble cabina a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

Pasando al segundo orden del día es decir el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A y en vista de que el servicio de transporte será mixto en camionetas doble cabina en este punto de orden el señor Presidente pone en consideración que la compañía lleve el nombre de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.** El mismo que ha sido presentado y aceptado por la superintendencia de compañías y se somete a votación:

NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS, CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHSPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATAACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUISHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, ULLCO GUAMÁN CESAR apoyan la moción.

RESOLUCIÓN:

La junta general extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** resuelve por unanimidad aceptar la resolución de la superintendencia de compañías quedando el nombre de cambiar el nombre a la compañía de la siguiente manera

“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.”

Como tercer y último orden del día es decir **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, se da lectura al acta y el señor **GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR** mociona que se aprueba el acta sin modificaciones, moción que es apoyado por el resto de los accionistas.

RESOLUCIÓN:

La junta general extraordinaria de accionista resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta, por lo que el señor presidente agradece la presencia de los señores accionistas."

Una vez que se da lectura se pone en conocimiento de la junta de que existe errores en las resoluciones y que por error involuntario se llamó a dicha junta un día no laborable es decir el domingo ocho de Noviembre del 2.015, con lo que contraviene a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 y artículo 6 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comodita por acciones y de economía mixta, y también el acta de fecha 8 de Noviembre del 2.015 tiene fecha anterior a la Resolución Nro 001-RE-005-2016-ANT de 03 de marzo del 2.016, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, que emitió un informe favorable para el cambio de denominación y el señor presidente de la compañía Cesar Baltazaca Pilalumbo pone en consideración de la junta que es necesario dejar sin efecto para lo cual se somete a votación:

Los señores accionistas: **NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS, CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHSPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUSHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, RIOFRIO ANTE JUAN CARLOS; ULLCO GUAMÁN CESAR** votan a favor y apoyan la moción.

RESOLUCIÓN:

La junta resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones de la junta general extraordinaria de accionistas realizada el ocho de noviembre del dos mil quince

TERCER PUNTO DEL DÍA:

Pasando al tercer punto a tratarse el señor presidente ~~expone~~ que se realizó la escritura pública de la Reforma del Objeto Social el trece de junio del dos mil dieciséis, ante el Notario Cuarto del Cantón Latacunga, Doctor Fernando Rodríguez Boada y en vista de que no es procedente realizar la reforma y se pone en consideración de la Junta que se va a proceder a realizar la reciliación de la escritura pública de la reforma del objeto social por lo que se somete a votación:

Los señores accionistas: **NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS, CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUISHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, RIOFRIO ANTE JUAN CARLOS; ULLCO GUAMÁN CESAR** votan a favor y apoyan la moción.

RESOLUCIÓN:

La junta resuelve por unanimidad que se proceda a la reciliación de la escritura que manifestó el señor presidente de la compañía, por lo que la junta autoriza al señor Gerente General se acerque hasta una de las notarías del cantón Latacunga y proceda con el tramite pertinente.

CUARTO PUNTO DEL DÍA:

El señor presidente informa que se ha recibido el informe favorable mediante resolución No- 001-RE-005-2016-ANT, emitido por la Agencia Nacional de Transito esto es el de otorgarnos para que la compañía, reforme el objeto social, cambio de nombre y estatuto, para lo cual pone en conocimiento de la asamblea dando lectura integra de la mencionada resolución para conocimiento der la junta y luego de la lectura del documento, el señor presidente quien dirige la asamblea pide si alguien de los presentes tiene alguna moción para que lo proponga, pide la palabra el señor Juan Carlos Riofrio y manifiesta que siendo este un requisito trascendental para suscribir la escritura de reforma del Objeto Social, Cambio de Nombre y Estatutos solicita al señor presidente someta a votación:

NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS,

CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHSPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUISHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, RIOFRIO ANTE JUAN CARLOS; ULLCO GUAMÁN CESAR votan a favor y apoyan la moción

RESOLUCIÓN:

La junta de accionistas resuelve por unanimidad aprobar la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito en todas y cada una de sus partes

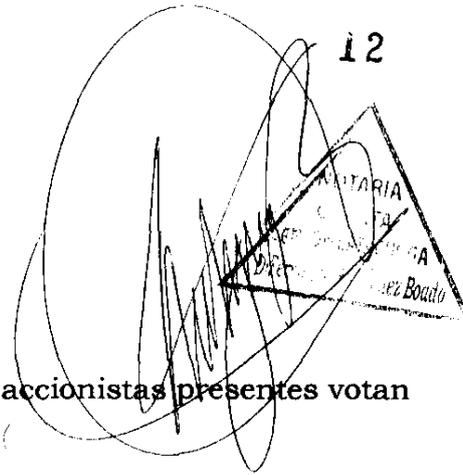
QUINTO PUNTO DEL DÍA.-

En vista de que la junta de accionistas aprobó la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito el señor presidente solicita a secretaria proceda a dar lectura al Artículo Segundo de la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**

El señor secretario manifiesta:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía tendrá como finalidad las siguientes actividades: a) Prestar servicios de transporte de carga en camioneta, desde la parroquia Zumbahua al Quilotoa, conforme a las autorizaciones conferidas por los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre. b) Prestar servicios a las respectivas zonas de influencia hacia los centros urbanos de la provincia, con el propósito de abastecer los mercados con productos agrícolas producidos en la región, o cualquier tipo de carga. c) propender el continuo mejoramiento del servicio público de transporte a fin de mantener el volumen de operaciones de la compañía, d) Establecer itinerarios y tarifas sometidas a la aprobación de los Organismos competentes. E) Realizar contratos oficiales o particulares para el transporte periódico y regular de carga dentro de la Provincia de Cotopaxi u otros lugares.

En este punto el señor presidente manifiesta que es necesario reformar el objeto social ya que la Agencia Nacional de Tránsito resolvió otorgar



el informe favorable.

Por lo que es sometido a votación y todos los accionistas presentes votan a favor de la moción y aprueban la reforma.

RESOLUCIÓN:

La junta de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** resuelve por unanimidad reformar el **ARTÍCULO SEGUNDO** el mismo que constara de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A se dedicará exclusivamente al servicio de TRANSPORTE MIXTO en camionetas doble cabina a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Además si para efectos de la prestación del servicio deberán cumplir con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por Autoridades competentes en forma previa.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

En este punto del orden del día es decir el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A** y en vista de que el servicio de transporte será mixto en camionetas doble cabina en este punto de orden el señor Presidente pone a consideración de la junta que se ha realizado el trámite vía internet en la página de la Superintendencia de Compañías de la reserva del nombre de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.** la que es sometida a votación:

NEPTALI ANTE OSORIO, CHALUISA CUCHIPARTE NICOLÁS, CUCHIPARTE CHIGUANO CESAR, DUQUE QUIHSPE ENRIQUE, ENRIQUEZ ANTE AGUSTÍN, GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR, LATACUNGA PASTUÑA HUMBERTO, LASINQUIZA KAROLYS HECTOR, LISINTUÑA CUYO JOSÉ DANIEL, PILAGUANO CHIGUANO JUAN MIGUEL, PILATASIG GUAMÁN GREGORIO, PILATASIG LASINQUIZA ALFONSO, QUISHPE PILALUMBO RUMALDO, RUBIO CAICEDO MILTON ABELARDO, RIOFRIO ANTE JUAN CARLOS ULLCO GUAMÁN CESAR apoyan la moción.

RESOLUCIÓN:

La junta de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** resuelve por unanimidad reformar el ARTÍCULO PRIMERO el mismo que dirá así:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VÍA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.**"

A más de lo manifestado anteriormente el señor Presidente manifiesta que la Agencia Nacional de Tránsito solicita se incorpore, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones

"Art.- Los Títulos habilitantes que reciba la Compañía de Transporte Comercial Mixto para la prestación del servicio, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi; los GADs municipales que hayan asumido sus competencias; y, no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

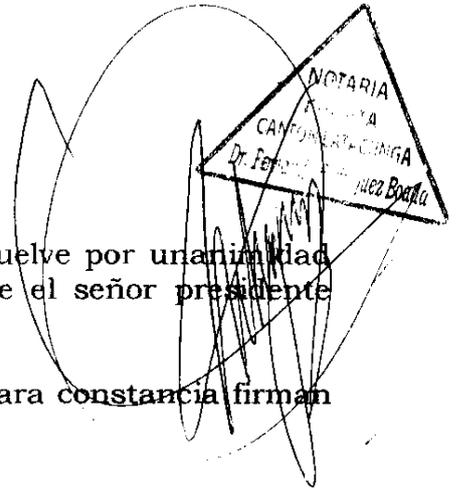
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi o los GADs que hayan asumido sus competencias".

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.-

SÉPTIMO PUNTO DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta, se da lectura al acta y el señor **GUANOTUÑA ANTE AUGUSTO CESAR** mociona que se aprueba el acta sin modificaciones, moción que es apoyado por el resto de los accionistas.

RESOLUCIÓN:



La junta general extraordinaria de accionista resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta, por lo que el señor presidente agradece la presencia de los señores accionistas.

Siendo las quince horas se concluya la junta y para constancia firman los accionistas presentes:

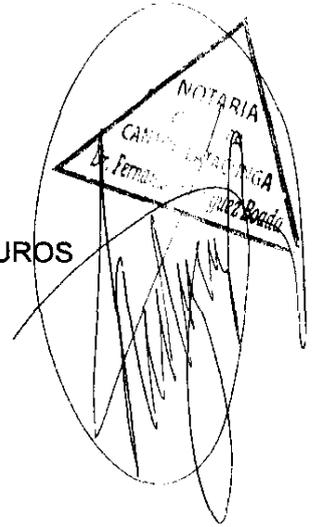
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Neptali	Ante Osorio	0501694302	<i>Neptali Ante</i>
Nicolás	Chaluisa Cuchipante	0501023568	<i>Nicolás Chaluisa</i>
César	Cuchipante Chiguano	0501355895	<i>César Cuchipante</i>
Enrique	Duque Quishpe	0502532021	<i>Enrique Duque</i>
Agustín	Enriquez Ante	0500510673	AGUSTINEA
Augusto César	Guanotuña Ante	0500272679	<i>Augusto Guanotuña</i>
Humberto	Latacunga Pastuña	0501655286	<i>Humberto Latacunga</i> <i>Hector Pastuña</i>
Héctor Orlando	Lasinguiza Kasolpa	0502689250	<i>Héctor Lasinguiza</i>
José Daniel	Lisintuñe Cuyo	0502122005	<i>José Daniel</i>
Juan Miguel	Pilaguano Chiguano	0501395123	<i>Juan Miguel Pilaguano</i>
Gregorio	Pilatasig Guaman	0500562746	<i>Gregorio Pilatasig</i>
Alfonso	Pilatasig Lasinguiza	0501681428	<i>Alfonso Pilatasig</i>
Ramaldo	Quishpe Pilalumba	0501629302	<i>Ramaldo Quishpe</i>
Hilton Abelardo	Rubio Cisneros	0500089280	<i>Hilton Rubí</i>
Juan Carlos	Riofrío Ante	0504159859	<i>Juan Carlos Riofrío</i>

1	César	Wheco Guamin	0501095459	0502113009
2	César Olmedo	Baltazara Pitalumbi	0502100340	0502113009
3	Amable	Batacanga Cuchi pite	0501221196	0502113009

0502113009
0502113009
0502113009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737106
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1791890388001 COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

150143, COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.01

•ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/09/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Zumbahua, 13 de Octubre del 2015.

Sr:
AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a Usted que ha sido elegido, para que se desempeñe en el cargo de Gerente General de la **COMPañÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.** por un periodo de DOS años de acuerdo a lo previsto en el artículo Vigésimo Primero de la constitución de la compañía y sus atribuciones son las establecidas en el artículo Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de la compañía.

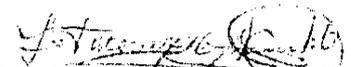
La **COMPañÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.**, se constituyo mediante escritura pública otorgada el 11 de Noviembre del 2.002, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí el 03 de Junio del 2.003.

ATENTAMENTE


Sr. **CESAR OLMEDO BELTAZACA P.**
PRESIDENTE
C.-I-050210034-0

Zumbahua, 13 de Octubre del 2015.

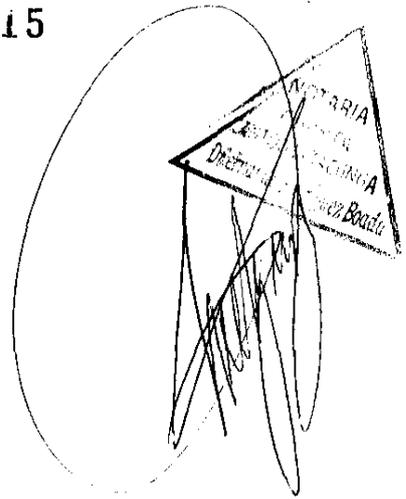
Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía


AMABLE LATACUNGA CUCHIPARTE

C.C. 050122118-0

RAZON.- Certifico que esta fecha queda Inscrito el presente documento, bajo el No. 30 A 15 del registro de Zumbahua de ese año, y bajo el No. 76 del Repertorio en esa misma fecha, Pujilí a 26 de Octubre del 2015

El Director General del Registro Mercantil



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.173

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y objeto social; y, la consiguiente reforma de estatuto social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Latacunga, el 02 de agosto de 2016;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta el cambio de denominación;

QUE la escritura pública referida en el considerando segundo contiene el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A a COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A., la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-155-M y SCVS-IRA-COAC-2016-108-M, de 19 de agosto de 2016, certifican que la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.IJ.2016.... de 19 de agosto de 2016, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., a COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A., y la reforma del artículo primero del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de denominación y reforma del artículo primero del estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., se publique por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la referida compañía a COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A., presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Cuarto del cantón Latacunga y Décimo Séptimo del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pujilí, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, y, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, c) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 19 de agosto de 2016


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHIG
Exp. 150143	
Trámite 1674	



RAZÓN.- Ambato, miércoles veinte y cuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016), las 16h45.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.173 de 19 de agosto de 2016, en la cual se aprueba el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A, sienta por tal que se han realizado tres publicaciones del extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días veinte y dos (22), veinte y tres (23); y, veinte y cuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

RAZÓN.- Ambato, martes seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), las 12h47.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.173 de 19 de agosto de 2016, en la cual se aprueba el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.



Ab. Tatiana Nalivos Sarmiento
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO ENCARGADA

Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., otorgada en esta Notaría el once de noviembre del dos mil dos, de su escritura pública de: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A., celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Latacunga, DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA, el dos de agosto del dos mil dieciséis; de su Aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRA.2016.173, emitida por la DRA. MONICA MARTINEZ DURAN INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, el diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A., a COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A., y la reforma del artículo primero del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.-Quito a, quince de noviembre del dos mil dieciséis.



Notaría 17



DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000030886

20161701017002878

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017002878

MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANÍA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791890388001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION, Y DE SU APROVACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRA.2016.173, EMITIDA POR LA DRA. MONICA MARTINEZ DURAN INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO EL 19/08/2016.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160501004P01778

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 003-002-000010772

20160501004O00063

NOTARIA
 CUARTA
 DEL CANTÓN LATACUNGA
 Fulvio Fernando Rodríguez Boada

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

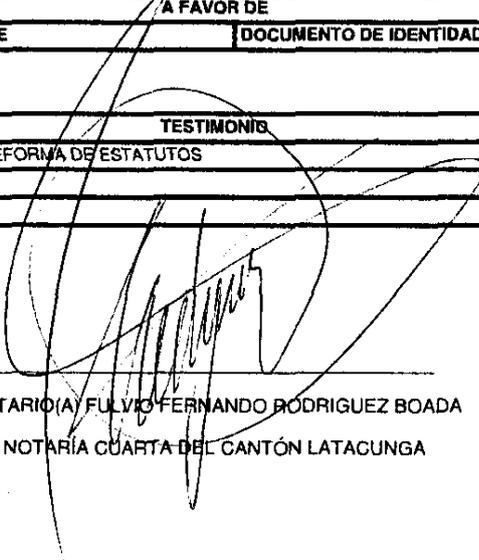
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501004O00063

MATRIZ	
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE CAMBIO DE DENOMINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160501004P01778

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATACUNGA CUCHIPARTE AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501221196
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	



 NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

RAZÓN:

En la presente fecha se ha tomado al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DL OBJETO SOCIAL Y DENOMINACION, una vez que se ha APROBADO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES ZUMBAHUA QUILOTOA CA, por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO.- Latacunga, a veinte de octubre del dos mil dieciséis -

DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **3** COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Dr. Fernando Rodriguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA

El Suscrito Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí, según acción de personal 00250-UATH-GADMCP, de nueve de junio del dos mil diez y seis: certifica que con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil diez y seis, bajo el número diez y siete (17) del Registro Mercantil de este año se halla inscrita la escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTA ZUMBAHUA QUILOTOA CIA TRANSPORTE VIA TERRESTRE ZUMBAHUA C.A.**, celebrada el dos de agosto del dos mil diez y seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Latacunga, de conformidad a lo establecido en el decreto setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año, queda anotado con el número sesenta y dos del Repertorio. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.-@**

Comprobante: 00031526 ✓
Elaborado: Clarita Quintana ✓
Revisado: Dr. José Enrique Guamangate A. ✓
Aprobado: Dr. José Enrique Guamangate A.

